Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Extracto del acuerdo del 16 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convoca subvención en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades y/o demás formas organizadas de participación juvenil del municipio de León, para financiar programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento general, cuyo ámbito de actuación sea el municipio de León, para el año 2024.

BDNS(Identif.): 745106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/745106)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdns-trans/GE/es/index), en la página web del Ayuntamiento de León (http://www.aytoleon.es/es/Ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx) en la página web de la Concejalía de Juventud (http://leonjoven.net/tablon-de-anuncios/) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León (Ordoño II, número 10).

Primero. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios las asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil que cumplan lo establecido en los artículo 51 y 52 de la Ley 11/2002 de Juventud, de 10 de julio, de Juventud, federaciones o confederaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de entidades sociales u organizaciones no gubernamentales, integradas por los miembros jóvenes de la entidad y que a fecha de apertura de la convocatoria se encuentren censadas en la Concejalía de Bienestar Social y Juventud. Servicio de Juventud.

b) Es requisito imprescindible que las asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil estén formalmente previstas en sus Estatutos con autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, dedicadas con carácter exclusivo a la realización de actividades en favor de la juventud según previsión expresa en sus Estatutos y figuren inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el Decreto 49/1987, de 12 de marzo, y en la Orden de 29 de mayo de 1987, de Organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones y Consejos de la Juventud de la Comunidad de Castilla y León, así como en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas.

c) Dichas entidades deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, a fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene este año por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones juveniles, secciones juveniles y/o demás formas organizadas de participación juvenil que estén válidamente constituidas y registradas, para apoyar su funcionamiento, la realización de actividades dirigidas a jóvenes y los gastos de funcionamiento y mantenimiento en general. Se pretende con esta convocatoria apoyar económicamente el tejido asociativo juvenil para fomentar la realización de actividades juveniles, fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil y facilitando recursos y alternativas de ocio y tiempo libre saludable a los jóvenes.

El periodo de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde 2 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria y el modelo de solicitud y resto de Anexos serán publicados en la página web de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León leonjoven.net (tablón de anuncios/instancias), en la página web del Ayuntamiento de León aytoleon.es (tablón de anuncios/subvenciones) y en la página web de la Diputación de León dipuleon.es (Boletín Oficial de la Provincia).

Cuarto. Cuantía

El importe de esta convocatoria asciende a 17.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.33700.48905 del Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2024.

La subvención concedida a cada asociación juvenil, sección juvenil y/o demás formas organizadas de participación juvenil válidamente constituidas, no superará la cantidad de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables. La cuantía económica de las subvenciones se prorrateará en función de la puntuación obtenida entre los beneficiarios de las subvenciones que justifiquen adecuadamente las mismas.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% de los gastos para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento; se exige, de este modo, a las entidades juveniles que aporten, al menos, el 10% del gasto justificado. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del 90% de los gastos subvencionables.

En todo caso, el importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el coste del proyecto.

La cantidad máxima a subvencionar por el concepto de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, no podrá ser superior al 40% del total de la subvención concedida en su conjunto, mientras que para programas y actividades podrá ser el 100% de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las Bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

León, a 16 de febrero de 2024.–El Alcalde-Presidente, José Antonio Diez Díaz.